



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 2012, se reúnen por una parte FEDERACION DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (**FOEESITRA**), representada por los Sres. Daniel RODRÍGUEZ, Rogelio RODRÍGUEZ, Osvaldo CASTELNUOVO, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL y por otra parte la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.** representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Jorge LOCATELLI con el asesoramiento letrado del Dr. Marcelo ROLÓN, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el CCT 201/92:

PRIMERO: Con relación al artículo TERCERO del Acta firmada por las partes el día 12 de Enero de 2010, las mismas acuerdan que, a los efectos del cálculo del Adicional Posicionamiento, a partir de Enero de 2013, se tomará en cuenta el salario conformado de la respectiva categoría, excluyendo el rubro antigüedad, cuyos valores de referencia se consignan en el siguiente detalle:

Categoría 3	\$ 7.652
Categoría 4	\$ 8.651
Categoría 5	\$ 9.437
Categoría 6	\$ 10.123

Las Partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

“2012 Año de homenaje al doctor D. Manuel BELGRANO”



Expte N° 1.521.946/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:15hs del día 06 de Septiembre de 2012, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, EMPLEADOS Y ESPECIALISTAS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES**, el señor: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte, y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.** la señora: Melisa CHAJUD, en su carácter de apoderada, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial: **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** y la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, celebrado el día 31/07/2012, obrante a fs.2 y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación, su pertinente homologación. -----

Acto seguido, **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.)**, manifiesta que: A los fines del art.17 de la ley 14.250, se hace saber que siendo la signataria de organizaciones sindicales de segundo grado al no representar trabajadores sino agrupar sindicatos, carecen de Delegados de Personal.-----

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO.-----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D.N.R.T. 10/9/12